



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD
DE EXPERTO
DECRETO ALCALDICIO N° 2303**

DALCAHUE 12 de octubre del 2023

VISTOS: la Sesión ordinaria N° 53 del 14 de diciembre del 2022, del Honorable Concejo Municipal en donde se aprueba el Presupuesto para el año 2023; decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07 de marzo de 2022 que declara Alcalde de Dalcahue, en relación de la sentencia del Tricel Causa Rol 1.459-2021; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE:** El contrato a Honorarios en calidad de experto, con fecha 12.10.2023, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y Doña SILVIA VERONICA RIVERA BARRIENTOS , Cédula de Identidad N° [REDACTED], con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 12.10.2023 al 10.11.2023, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta N° 21.04.004; Centro de Costo N° 040411, Servicios como Monitor en ARTE Y PINTURA con Adultos Mayores de la comuna .-



~~CLARA INES VERA GONZALEZ~~
**SECRETARIO MUNICIPAL
DALCAHUE**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Archivo
- Interesado
- AWGA/CIVG/RMRV



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO PARA LABORES ACCIDENTALES

En Dalcahue, a 12 de octubre del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde (s) PAOLA MALDONADO MALDONADO y Doña SILVIA VERONICA RIVERA BARRIENTOS , en calidad de experto, cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] , Enseñanza Técnica Profesional completa , teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases de la Administración del estado, 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo 13 de la ley 19.280, en la Ley 20.255 de 2008 sobre Reformas Previsionales; artículo 1.545 y demás pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Doña SILVIA VERONICA RIVERA BARRIENTOS , se obliga a realizar para la Ilustre Municipalidad lo siguiente:

Un taller de ARTE Y PINTURA para los Adultos Mayores de la comuna Dalcahue ,dos veces a la semana , comenzando el lunes 16 de octubre y finalizando el 09 de noviembre del mismo año , con un máximo de 15 personas donde deberá incluir todos los insumos para realizar dicho taller , como pinturas , pinceles y tela , entre otros .-

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad pagará al termino del taller conformado por ocho sesiones y en los plazos legales establecidos a Doña Silvia Rivera Barrientos lo siguiente:

La suma de \$ 574713.- (Quinientos setenta y cuatro mil setecientos trece pesos) impuesto incluido con la retención del 13% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo con la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose previa presentación de un listado de atención a los participantes o la presentación de un registro fotográfico; el cual será aprobado por el director/a de la Dirección de Desarrollo Comunitario o por quien subrogue, siendo monitoreado por la oficina del Adulto Mayor .

TERCERO: El plazo duración del presente Contrato a Honorarios será desde el 12.10.2023 hasta el 10.11.2023 o mientras sean necesarios sus servicios y se realizará en dependencias de la Ilustre Municipalidad Dalcahue

CUARTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con fundadas Doña Silvia Rivera Barrientos poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedor del pago proporcional correspondiente.

QUINTO: Se expresa que Doña Silvia Verónica Rivera Barrientos , solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

SEXTO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña Silvia Rivera Barrientos , para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

OCTAVO: El presente Convenio se extiende en 05 ejemplares, quedando 04 para el Municipio y 01 en poder del interesado.


SILVIA V RIVERA BARRIENTOS
RUT: [REDACTED]
MONITOR


PAOLA MALDONADO MALDONADO
ALCALDE(S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE